

**AYUNTAMIENTO
DE
MARTÍN DE LA JARA
(Sevilla)**


***Expediente:** Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto) Número 4/2017.-

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de Gastos, que a continuación se relacionan, que no pueden demorarse hasta el Ejercicio siguiente, debido a la necesidad de prestar servicios de competencia municipal.

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
165	22100	Alumbrado Público. Energía Eléctrica	3.018,00
342	21204	Instalaciones Deportivas. Mantenimiento Instalaciones Deportivas	622,01
338	22699	Fiestas Populares y Festejos. Otros Gastos Diversos	17.279,74
323	22103	Funcionamiento Centros Docentes. Combustibles y Carburantes	1.110,72
165	213	Alumbrado Público. Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	2.449,69
332	48906	Bibliotecas y Archivos. A Familias: Biblioteca Municipal	1.710,00
323	48902	Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza. A Familias: Guardería-Infantil- Gastos de Funcionamiento	3.144,68
132	214	Seguridad y Orden Público. Elementos de Transporte	374,32
912	22602	Órganos de Gobierno. Publicidad y Propaganda	4.596,00
912	22604	Órganos de Gobierno. Jurídicos, Contenciosos	621,38
231	48920	Asistencia Social Primaria. A Familias: Programa Educador Social	604,00
TOTAL GASTOS			35.530,54

Considerando que el Crédito consignado en el vigente Presupuesto es insuficiente y no ampliable y, dado que cabe efectuar Transferencias de Créditos de otras Aplicaciones del Presupuesto vigente (Presupuesto 2016, Prorrogado para el Ejercicio 2017), no comprometidas

Código Seguro De Verificación:	KOzemiV258ANxUfcEf+qcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	14/11/2017 13:08:16	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KOzemiV258ANxUfcEf+qcg==			

pertenecientes a distinta Área de Gasto.

Considerando que sobre la necesidad de evaluar el cumplimiento de la Regla del Gasto con ocasión de la Modificación del Presupuesto existen discrepancias. No obstante, siguiendo la interpretación normativa llevada a cabo por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), cabe señalar que respecto al momento del Cálculo del Gasto Computable, establece la Guía para el Cálculo de la Regla de Gasto (en sus dos ediciones), que el Gasto Computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: Presupuestos, Ejecución o Liquidación; y que por ejecución se habrá de entender la estimación de las Obligaciones a reconocer a 31 de diciembre.


Considerando que, a su vez, respecto al momento en que se ha de realizar la Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto durante la Ejecución del Presupuesto, indica la IGAE que la tramitación de los Expedientes de Modificaciones Presupuestarias deben tener en cuenta tanto las Normas Presupuestarias contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos, como los preceptos relativos a los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que el apartado 1º del artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al Principio de Estabilidad Presupuestaria .

Considerando que a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las Obligaciones de Suministro de Información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la Información Económico-Financiera a suministrar por las Entidades Locales, disponiendo en el apartado 4º del artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, “la actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio”.

Considerando lo anterior, es criterio de la IGAE que sería admisible la tramitación de los

Código Seguro De Verificación:	KOzemiV258ANxUfcEf+qcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	14/11/2017 13:08:16
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KOzemiV258ANxUfcEf+qcg==		



Expedientes de Modificación Presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente Presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento del Objetivo de la Regla de Gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales Expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las Obligaciones de Suministro de Información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Teniendo en cuenta lo expuesto con anterioridad, por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto) Número 4/2017, en los términos indicados en la Memoria de Alcaldía adjunta a la presente.

SEGUNDO. Determinar la innecesidad la practicar la correspondiente Retención de Crédito.


TERCERO. Que por el Secretario-Interventor se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida Modificación en el Presupuesto.

CUARTO. Que se emita el correspondiente Informe en materia de Intervención.

En Martín de la Jara a 13 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE

Fdo: Manuel Sánchez Aroca.-

Código Seguro De Verificación:	KOzemiV258ANxUfcEf+qcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	14/11/2017 13:08:16	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/KOzemiV258ANxUfcEf+qcg==			

ANEXO

MEMORIA DE ALCALDÍA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO) NÚMERO 4/2017.-

Ante la existencia de Gastos, que a continuación se relacionan, que no pueden demorarse hasta el Ejercicio siguiente, debido a la necesidad prestar servicios de competencia municipal.

Considerando que el Crédito consignado en el vigente Presupuesto es insuficiente y no ampliable y, dado que cabe efectuar Transferencias de Créditos de otras Aplicaciones del Presupuesto vigente (Presupuesto 2016, Prorrogado para el Ejercicio 2017), no comprometidas pertenecientes a distinta Área de Gasto.

Las Aplicaciones Presupuestarias que deben crearse en el Presupuesto Municipal para hacer frente a los referidos Gastos son los siguientes:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
165	22100	Alumbrado Público. Energía Eléctrica	3.018,00
342	21204	Instalaciones Deportivas. Mantenimiento Instalaciones Deportivas	622,01
338	22699	Fiestas Populares y Festejos. Otros Gastos Diversos	17.279,74
323	22103	Funcionamiento Centros Docentes. Combustibles y Carburantes	1.110,72
165	213	Alumbrado Público. Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	2.449,69
332	48906	Bibliotecas y Archivos. A Familias: Biblioteca Municipal	1.710,00
323	48902	Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza. A Familias: Guardería-Infantil- Gastos de Funcionamiento	3.144,68
132	214	Seguridad y Orden Público. Elementos de Transporte	374,32
912	22602	Órganos de Gobierno. Publicidad y Propaganda	4.596,00
912	22604	Órganos de Gobierno. Jurídicos, Contenciosos	621,38
231	48920	Asistencia Social Primaria.	604,00

Código Seguro De Verificación:	KOzemiV258ANxUfcEf+qcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	14/11/2017 13:08:16
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KOzemiV258ANxUfcEf+qcg==		



		A Familias: Programa Educador Social	
		TOTAL GASTOS	35.530,54

2º.- FINACIACIÓN.-

Esta Modificación se Financia con cargo a una Transferencia de Crédito en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
231	48919	Asistencia Social Primaria. A Familias: Atenciones Benéficas y Asistenciales	2.200,00
943	463	Transferencias a Otras Entidades Locales. A Mancomunidades	187,16
231	48936	Asistencia Social Primaria. A Familias: PIA-SAD	9.898,00
231	48922	Asistencia Social Primaria. A Familias: Promoción e Incentivo a la Natalidad	3.000,00
231	48916	Asistencia Social Primaria. A Familias: Aportación Municipal Programa Urgencia Social	4.000,00
211	16001	Pensiones. Cuotas Seguridad Social Personal Laboral	10.619,50
132	121	Seguridad y Orden Público. Retribuciones Complementarias	800,00
162	21003	Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos. Residuos Sólidos: Mantenimiento Punto Limpio	1.540,20
337	21002	Instalaciones de Ocupación de Tiempo Libre. Infraestructuras y Bienes Naturales: Huertos Sociales	249,18
231	22707	Asistencia Social Primaria. Prevención de Riesgos Laborales	1.036,50
231	48907	Asistencia Social Primaria. A Familias: Otras Transferencias	500,00
453	61900	Carreteras.	1.500,00

Código Seguro De Verificación:	KOzemiV258ANxUfcEf+qcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	14/11/2017 13:08:16
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KOzemiV258ANxUfcEf+qcg==		



		Carreteras, Caminos Rurales y Otros	
		TOTAL GASTOS	35.530,54

3°.- JUSTIFICACIÓN.-

Queda acreditado en el expediente la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Prorrogado correspondiente al ejercicio 2017, dada la necesidad de implementar durante el ejercicio 2017 las siguientes Aplicaciones: Industria. Energía Eléctrica; Mantenimiento de Instalaciones Deportivas; Fiestas Populares y Festejos; Combustibles y Carburantes; Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Ustillaje; Biblioteca Municipal; Guardería Municipal (Gastos de Funcionamiento); Elementos de Transporte; Publicidad y Propaganda; Jurídicos y Contenciosos y Programa de Educador Social.

Queda acreditado la existencia de crédito disponible en las Aplicaciones 231.48919, 943.463, 231.48936, 231.48922, 231.48916, 211.16001, 132.121, 162.21003, 337.21002, 231.22707, 231.48907, 453.61900 del Presupuesto de Gastos, perteneciente a distinta Área de Gasto, cumpliéndose en este punto los requisitos exigidos por Bases de Ejecución del Presupuesto Prorrogado correspondiente al ejercicio 2017.


Queda acreditado los restantes requisitos exigidos por la Base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Prorrogado correspondiente al ejercicio 2017, que determina lo siguiente:

"BASE 10ª.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

1º *El órgano competente para autorizar la transferencia de crédito será el Alcalde siempre que se refieran a altas y bajas de créditos de personal aunque pertenezcan a distintas áreas de gasto, y cuando afecten a transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes al mismo área de gasto y con diferente vinculación jurídica.*

2º *En los supuestos de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto el órgano competente para su aprobación será el Pleno de la Corporación.*

3º *Los expedientes de transferencia de crédito se iniciarán por el Alcalde-Presidente que previo informe del Secretario-Interventor, se aprobarán por la Presidencia de la Entidad Local. La aprobación de los expedientes de transferencia entre distintas áreas de gasto corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 del R.D. Legislativo 2/2004 y 20 y 22 del R.D 500/1990, de 20 de abril, siendo igualmente de aplicación las normas sobre régimen del recurso contencioso-administrativo contra los presupuestos de la Entidad, a que se refieren los artículos 171 del R.D. Legislativo y 23 del Real Decreto citados. Hay que añadir al expediente de*

Código Seguro De Verificación:	KOzemiV258ANxUfcEf+qcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	14/11/2017 13:08:16	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KOzemiV258ANxUfcEf+qcg==			


transferencias de crédito la previa certificación de existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que debe ceder el crédito (RC). La certificación se formalizará en el documento contable de retención de crédito (RC)".

Por último, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, queda acreditado que la Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de diferente Área de Gasto) Número 04/2017, no afecta a la situación de equilibrio presupuestario, por lo que queda plenamente justificado la no elaboración de un Informe en materia de cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en este caso.

En Martín de la Jara a 13 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE

Fdo: Manuel Sánchez Aroca.-

Código Seguro De Verificación:	KOzemiV258ANxUfcEf+qcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	14/11/2017 13:08:16	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KOzemiV258ANxUfcEf+qcg==			